



Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 76486B/2024 Contrato: 09.PRESIDENCIADIVERTIA2024000408 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato DIVERTIA	Patrocinio publicitario para la celebración del festival "COMETCON 2024"
Datos del documento:	
Emisor: 01003588 Fecha Emisor: 17/06/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL "COMETCON 2024"

Divertia/Comunicación NSP 08/2024: **Patrocinio Festival Cometcon 2024**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Patrocinio publicitario para la celebración del Festival "Cometcon 2024", por parte de Divertia Gijón S.A., por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad cultural, se comprometerá a colaborar en la publicidad de Divertia Gijón S.A., en los términos recogidos en el art. 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad en la redacción dada por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

Dicho patrocinio consistirá en publicidad de carácter indirecta denominada "retorno publicitario" originado a través de la difusión del logo de la marca del patrocinador insertada en diferentes espacios, elementos y soportes/materiales oficiales así como algunas acciones de marketing y publicaciones en publicaciones en redes sociales con el correspondiente impacto de promoción y publicidad que esto conlleva. Por todo ello, se considera que este patrocinio publicitario es una excelente oportunidad de repercusión mediática para la difusión de la imagen del patrocinador.

2. CONTENIDO.

La entidad adjudicataria se obliga a hacer visible a Divertia Gijón S.A. en relación al evento, insertando el logotipo de su marca junto con los demás patrocinadores en todos aquellos actos, espacios y soportes/elementos a través de los cuales se comunique y/o distribuya información del acontecimiento y que se recogen en el proyecto del evento presentado por la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria garantizará la máxima visibilidad y presencia posible de Divertia Gijón S.A. en su consideración de patrocinador oficial del evento, por lo que se obliga a dar publicidad del patrocinador, como mínimo al mismo nivel de visualización de las entidades/empresas patrocinadoras de mayor rango.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA.

La entidad adjudicataria garantizará la máxima visibilidad y presencia de Divertia Gijón S.A. en los siguientes medios físicos, on line o mixtos, de la siguiente forma:

ESPACIO DIGITAL.

Inclusión del logo en la página web de la entidad patrocinada en las comunicaciones relacionadas con la

organización y desarrollo del evento, así como en todos los perfiles de la misma en redes sociales.

Actividad en redes sociales por parte de la entidad patrocinada, con inclusión de la imagen del logo en todas las publicaciones relacionadas con el evento.

Etiqueta a @gijon y #divertiagijon en todas las publicaciones de las redes sociales

PAPELERÍA.

Inclusión de la imagen del logo, en tamaño y ubicación preferente que asegure máxima visibilidad, en los elementos de cartelería diseñados, publicados y distribuidos por la entidad patrocinada de tamaño como mínimo al mismo nivel de visualización de las empresas patrocinadoras de mayor rango.

ACCIONES DE COMUNICACIÓN:

Presencia de la imagen del logotipo en el material audiovisual (fotos, vídeos, notas de prensa, comunicaciones, etc.) que se realicen en relación a la actividad.

Nombre oficial de uno de los pabellones principales del Festival. Ejemplos: “Pabellón Gaming – Divertia”, “Pabellón Festimarket – Divertia”. La impresión de lonas y la señalética relacionada con este espacio correrá a cargo del propio Festival.

SOPORTES PORTÁTILES:

Inclusión de la imagen del logo en los soportes tipo photocall, roll-up,..., situados en zona de desarrollo de actividades con la prensa o de repercusión, teniendo en cuenta que el logo deberá tener un tamaño como mínimo al mismo nivel de visualización de las entidades patrocinadoras de mayor rango.

Inclusión de la imagen del logo en la publicidad estática ubicada en el entorno del lugar de celebración.

4. CLIPPING.

La entidad adjudicataria aportará una memoria en la que se acredite la ejecución de las acciones y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato, según los siguientes criterios:

- Memoria del evento en formato digital en la que se justifique íntegramente el cumplimiento del patrocinio contratado. La memoria deberá contener los siguientes documentos:

Memoria de actividades:

Galería de Imágenes justificativa de las contraprestaciones:

Atendiendo a las contraprestaciones a las que se ha comprometido la entidad patrocinada, deberá presentar un documento en el que a través de imágenes y/o cualquier otro tipo de soportes se justifique fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los retornos acordados. Es decir, se debe documentar con imágenes la inclusión de la imagen del Patrocinador en todos aquellos espacios físicos y digitales a los que la entidad Patrocinada se comprometió a incluirla.

Dossier de impacto mediático:

El Dossier de impacto mediático es una recopilación de todas las noticias aparecidas en los medios de comunicación: prensa escrita y digital, enlaces de noticias aparecidas en Internet, presencia en radio y televisión (links de videos o radio o apariciones referenciadas) referidas a la entidad Patrocinada o a sus integrantes.

:DivertiaNº de verificación: **15247071464351103342**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 76486B/2024 Contrato: 09.PRESIDENCIADIVERTIA2024000408 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato DIVERTIA	Patrocinio publicitario para la celebración del festival "COMETCON 2024"
Datos del documento:	
Emisor: 01003588 Fecha Emisor: 17/06/2024	

ANEXO RESUMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.- El patrocinio objeto de la contratación implica las siguientes medidas técnicas publicitarias que el adjudicatario debe cumplir en todo caso:

- Inclusión del logotipo Gijón Divertia como patrocinador principal e imagen de Gijón en:
 - o Cartelería
 - o Folletos
 - o Anuncios en prensa escrita
 - o Anuncios en prensa online
 - o Web oficial del festival/evento
 - o Cuñas publicitarias radiofónicas
 - o Lonas exteriores
 - o Notas de prensa y cualquier comunicación oficial del evento
 - o Y cualquier otro soporte publicitario del mismo físico o digital.
- Mención explícita al apoyo de la ciudad en los actos de presentación e invitación a participar a los responsables de Divertia Gijón S.A en dichos actos, así como en charlas, entregas de premios, etc.
- Entrega de 100 abonos del festival.
- Inclusión de un enlace desde la web del festival/evento a la web que indique en cada edición Divertia Gijón S.A.
- Realización de rueda de prensa de presentación del festival/evento en lugar consensuado y con presencia de Divertia Gijón como patrocinador principal.
- Envío de material audiovisual (fotos y vídeos) durante la celebración del evento para promoción y difusión en las redes sociales de Divertia Gijón S.A o del Ayuntamiento de Gijón.

2.- Las autorizaciones administrativas y licencias que sean necesarias para la celebración del evento serán gestionadas por el adjudicatario.

3.- La utilización de la imagen de Gijón por parte de la empresa adjudicataria, no implica cesión o transmisión de las mismas.

4.- Los requisitos para la justificación del patrocinio deberán presentarse 45 días, como máximo, después de la celebración del festival y la factura deberá ser registrada, tras la presentación de todos los requisitos, 60 días después, como máximo del fin de la celebración del mismo.